

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

3928 *Resolución de la directora general de Política Lingüística de 25 de abril de 2023 por la que se modifica la composición de los tribunales de las pruebas de mayo de 2023 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana*

En el Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 16 de marzo), se prevén, en especial en los artículos 6, 7, 8 y 14, la convocatoria de las pruebas, los requisitos para la inscripción, la estructura y los contenidos de las pruebas, y la constitución de los tribunales evaluadores.

Por otro lado, el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), atribuye a la Dirección General de Política Lingüística, entre otras competencias, la certificación de los conocimientos de lengua catalana de la población adulta fuera de la enseñanza reglada mediante la organización y la gestión de pruebas.

Mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 17 de marzo de 2023 (BOIB núm. 36, de 21 de marzo), se convocaron las pruebas de mayo de 2023 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana. En el anexo 2 de dicha resolución se establece la composición de los tribunales de las pruebas, en la que se ha observado lo siguiente:

- Hay algunos errores en el nombre de los miembros de los tribunales, los cuales es necesario corregir.
- En el Tribunal del nivel B1, la presidenta suplente también es la vocal segunda suplente, por lo que se debe que nombrar a otra persona.
- En el Tribunal de lenguaje administrativo, el vocal primero titular tiene que pasar a ser el vocal primero suplente y, al revés, la vocal primera suplente tiene que pasar a ser la vocal primera titular.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el anexo 2 de la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 17 de marzo de 2023 por la que se convocan las pruebas de mayo de 2023 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana, en los siguientes términos:

a) En el Tribunal de nivel B1,

Donde dice:

«Marta Caamaño Garcia»

Debe decir:

«Marta Caamaño Heras»

b) En el Tribunal de lenguaje administrativo, se sustituye el vocal primero titular por la vocal primera suplente, y viceversa:

Miembros titulares

Presidenta: Antònia Fullana Miralles
Secretario: Francesc Esteve Beneito
Vocal primera: Maria Mateu Suau
Vocal segunda: Antònia Ramis Amengual
Vocal tercero: Gabriel Suau Otero





Miembros suplentes

Presidenta: Maria Teresa Juan Garcia
Secretaria: Aina Maria Cifre Bennesar
Vocal primero: Bartomeu Riera Rodríguez
Vocal segunda: Margalida Pons Amengual
Vocal tercera: Flora Gual Pons

2. En el Tribunal de nivel B1, nombrar a la señora Antònia Fullana Miralles en sustitución de la señora Maria Teresa Juan Garcia como vocal segunda.

3. Publicar la presente resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 24 de abril de 2023)

La directora general de Política Lingüística
Beatriu Defior Barcons

